



MIÉRCOLES 9 DE FEBRERO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVI - N° 31  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

### Concurso de Precios

Llama a Concurso de Precios para la Adquisición de: UN CHASIS CAMION 0KM.- Presupuesto Oficial: \$10.800.000,00-(Pesos Diez Millones Ochocientos Mil).- Valor del Pliego: \$ 30.000,00.-(Pesos Treinta Mil).- Adquisición de Pliegos: hasta el día 11 de Febrero de 2022 hasta la hora 13:00 hs. en la Secretaria de Gobierno, sito en Av. San Martin N°650.- Plazo de Presentación de las Propuestas: hasta el día 14 de Febrero de 2022 a las 10:00 hs en Secretaria de Gobierno – Palacio Municipal, sito en Av. San Martin N°650.- Fecha de Apertura: el día 14 de Febrero del 2022 a las 12:00 hs. Lugar: Sala de Situaciones Registro Del Estado Civil y Capacidad de Las Personas, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650- Villa

### SUMARIO

<b>COMUNA DE LA POBLACIÓN</b> <i>Resolución N° 335/2022</i> .....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE</b> <i>Concurso Público</i> .....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA</b> <i>Licitación Pública</i> .....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO</b> <i>Ordenanza Municipal N° 953/2022</i> .....	Pag. 2
<i>Ordenanza Municipal N° 954/2022</i> .....	Pag. 2

Dolores- Provincia de Córdoba. Arq. María Regina Villalba Martínez - Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

2 días - N° 361974 - \$ 1736 - 09/02/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

### LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO.

Expte. N° 801/2021-Decreto N° 7.200/2022- La Municipalidad de Bell Ville convoca a CONCURSO PÚBLICO para cubrir los siguientes cargos en la Escuela de Música y Banda Infantil Municipal "Ernesto Alfonso Bianchi", área dependiente de la Dirección de Educación y Cultura: Director, Subdirector y Docentes (Bronces Graves, Bronces Agudos, Clarinete, Saxofón y Flauta Traversa y Percusión), conforme las bases y condiciones establecidas en el anexo único de Decreto N° 7.200/2022. Los Informes deben solicitarse al email [educacionycultura@bellville.gov.ar](mailto:educacionycultura@bellville.gov.ar), pudiendo acceder de forma gratuita a las bases y condiciones del Concurso Público mediante la Página Web de la Municipalidad de Bell Ville ([www.bellville.gov.ar](http://www.bellville.gov.ar) - [DA-MUNICIPAL.pdf \) o solicitarlas vía email a la dirección \[oficialmayor@bellville.gov.ar\]\(mailto:oficialmayor@bellville.gov.ar\). La Presentación de antecedentes y documentación podrá realizarse de forma presencial en la oficina de Oficialía Mayor -Planta Alta-del Palacio Municipal sito en calle 25 de Mayo N° 19 - Bell Ville o vía email al correo electrónico \[oficialmayor@bellville.gov.ar\]\(mailto:oficialmayor@bellville.gov.ar\), siendo en ambos casos el día 24 de febrero de 2022 a las 10 hs. la Fecha límite de presentación de la documentación. La Apertura de los sobres con los antecedentes y documentación se realizará el día 25 de febrero de 2022 a las 12 hs. en el Salón "Walter de Navazio", situado en calle 25 de Mayo N° 19 Bell Ville - Planta Alta. Si las fechas establecidas resultaren día inhábil, se trasladarán respectivamente al día inmediato hábil posterior con las mismas horas.](https://bellville.gov.ar/wp-content/uploads/2022/01/dec.7200.2022-Llamado-a-Concurso-BAN-</a></p></div><div data-bbox=)

4 días - N° 360790 - \$ 4423 - 15/02/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA

### LICITACIÓN PÚBLICA

LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, llama a LICITACIÓN PÚBLICA hasta las 10 hs. del día 24 de febrero de 2.022, en el Salón Blanco del Palacio Municipal (1° Piso), para la contratación de los servicios de "Barrido y Limpieza de calles pavimentadas o asfaltadas de esta ciudad, e Hidrolavados en diferentes sectores de la ciudad y el Transporte del producto del barrido" conforme lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Técnicas y lo dispuesto en la Ordenanza N°7802 y Decreto

N°45/2022- Los interesados podrán adquirir el pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería de la Municipalidad de Villa María (Mendoza esq. Dr. A. Sobral - Oficina 427 – Planta baja) hasta las 9 hs. del día 24 de febrero de dos mil veintidos (24/02/2022). Toda consulta o mayor información, podrá ser requerida por escrito e ingresada por Mesa de Entradas de este Municipio hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de los sobres. VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$20.000).- Villa María, 26 de Enero de 2022.-

5 días - N° 361884 - \$ 6172 - 15/02/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **VILLA YACANTO**

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 953/2022

**VISTO** La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de ejecutar 1200 metros de Cordón Cuneta sobre la Avenida José Marrero

#### Y CONSIDERANDO

Que la obra de vistos consiste en la construcción de cordón cuneta sobre la Av. José Marrero desde la calle Rivadavia hasta la intersección con calle Belgrano;

Que es un total de cinco cuerdas, es decir 1000 mil metros lineales, y que a ello se suma la reparación del cordón cuneta sobre la calle Rivadavia desde Av. José Marrero hasta la intersección con calle Santa Fe, unos 200 metros lineales aproximadamente;

Que es necesaria la incorporación al Presupuesto Municipal 2022 del subsidio recibido del Gobierno de la provincia de Córdoba a través del Programa FOCOM por el monto de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00);

Que se considera oportuna la realización de la obra por vía de la administración municipal, para acortar los plazos de compra y ejecución;

Que el monto total estimado de la obra es de PESOS SIETE MILLO-  
NES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 7.920.000,00);

Que se han evaluado presupuestos de tres (3) empresas y la mejor oferta para el municipio es la de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600,00) con IVA incluido el metro lineal de la Constructora SAS del Sr. Adrián Sánchez;

Que pueden delimitarse responsabilidades mediante el contrato con la empresa constructora que permita un control en la ejecución y garantía de la obra a realizar;

Por ello:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro.** INCORPÓRESE al plan de Obras Públicas 2022 el proyecto de Ejecución de mil doscientos (1200) metros de Cordón Cuneta sobre Av. José Marrero.

**ARTÍCULO 2do.** AMPLÍESE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo General de Recursos en PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), que impactan en las siguientes partidas presupuestarias en las cuentas de Ingresos y Egresos, a saber: PRESUPUESTO GENERAL ACTUAL: \$ 493.235.722,30 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 30/100 CTVS.)- Ord. Mun. 950/2021) Partidas que se amplían: INGRESOS: 1.2.02.23 FOCOM \$6.000.000,00 EGRESOS: 2.1.08.01.03.01 OB INFRAESTRUCTURA URBANA \$86.000.000,00 (Se amplía en \$ 6.000.000,00) PRESUPUESTO GENERAL MODIFICADO: \$ 499.235.722,30 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 30/100 CTVS.)-

**ARTÍCULO 3ro.** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra mencionada en el artículo primero mediante contratación directa y por la vía de la administración municipal.

**ARTÍCULO 4to.** APRUÉBESE como mejor oferta para el municipio la de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600,00) con IVA incluido el metro

lineal, de la Constructora SAS del Sr. Adrián Sánchez permitiéndose la contratación de la misma para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero.

**ARTÍCULO 5to.** SOLICÍTESE al DEM la designación mediante decreto de un responsable técnico para la dirección y control de la ejecución de la obra.

**ARTÍCULO 6to.** SOLICÍTESE al DEM que establezca, en el contrato con la empresa seleccionada como mejor oferente, una cláusula de garantía de la obra de un mínimo de doce meses, a contar desde el certificado de final de obra.

**ARTÍCULO 7mo.** DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

**ARTÍCULO 8vo.** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Extraordinaria correspondiente a la fecha 20 de enero de 2022, Acta N° 01/2022.

Fdo por Luciana Salgado presidente, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N° 04/2022. Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas

1 día - N° 362009 - s/c - 09/02/2022 - BOE

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 954/2022

**VISTO** La disposición transitoria del artículo octavo de la ordenanza municipal 952/2021

#### Y CONSIDERANDO

Que la disposición de vistos preveía una reunión el día 31 de enero de 2022 para el control y evaluación de la implementación de la ordenanza municipal mencionada en vistos;

Que en la reunión estaban presentes el Sr. Intendente Municipal con parte de su gabinete, vecinos del paraje Río del Durazno y 2/3 de los concejales;

Que se expresaron todas las voces respecto a la experiencia de la aplicación de la ordenanza municipal 952/2021;

Que de manera unánime los residentes en el Paraje Río del Durazno expresaron que la ordenanza es un proyecto óptimo para el desarrollo del lugar y la buena recepción del turismo;

Que los vecinos expresaron que faltó tiempo de práctica, intercambio de información y delimitación de acciones para la ejecución de la ordenanza, lo que trajo aparejado diferentes inconvenientes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal manifestó varios inconvenientes para contar con el recurso humano necesario para la aplicabilidad de la normativa al 100%;

Que el DEM manifestó también recibir muchas quejas respecto al mon-

to del bono contribución establecido para la zona;

Que de acuerdo a lo expresado por cada una de las partes hay dos cuestiones fundamentales a considerar: por un lado la falta de recursos humanos tanto para el ámbito privado, como para el ámbito público y la importancia del proyecto de ordenamiento en el Paraje Río del Durazno;

Que la experiencia vivida permite ver que son necesarias mayores instancias de diálogo y acuerdos de los diferentes actores para que la aplicabilidad de la normativa resulte eficiente;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.** DISPÓNGASE la suspensión de la aplicabilidad de la ordenanza municipal 952/2021 hasta que se determine lo contrario.

**ARTÍCULO 2do.** DISPÓNGASE un bono contribución de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) para quienes estacionen su vehículo en la vía pública, quedando facultados los emprendimientos privados al cobro de igual valor en sus predios por el servicio de estacionamiento.

**ARTÍCULO 3ro.** DISPÓNGASE que quienes demuestren alojarse en Villa Yacanto obtendrán un 50% de descuento a lo dispuesto en el artículo anterior. Los residentes de Villa Yacanto y los alojados en el Paraje Río del Durazno quedan exceptuados al 100% del pago del bono contribución.

**ARTÍCULO 4to.** DISPÓNGASE la colocación de baños químicos en la

zona del paraje Río del Durazno, conocida como "predio de la máquina" durante los meses de verano.

**ARTÍCULO 5to.** DISPÓNGASE el envío de personal de la Dirección de Inspección Municipal para la ejecución de lo dispuesto en la presente ordenanza municipal.

**ARTÍCULO 6to.** DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Establézcase el jueves 11 de agosto de 2022 como fecha para una reunión que permita trabajar en la reglamentación establecida en la ordenanza 952/2021 con anticipación a la temporada 2023, en horario y lugar a confirmar por el Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 7mo.** DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

**ARTÍCULO 8vo.** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Extraordinaria correspondiente a la fecha 31 de enero de 2022, Acta N° 02/2022.

Fdo por Luciana Salgado presidente, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N° 05/2022. Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas

1 día - N° 362013 - s/c - 09/02/2022 - BOE